

2. La recompensa consistirá en menciones honoríficas o premios en metálico y se anotarán en los expedientes personales de los interesados. No podrán otorgarse a los sancionados disciplinariamente en tanto no estén canceladas las calificaciones desfavorables en que hubiesen incurrido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—En ejecución de lo establecido en la disposición transitoria del Reglamento Orgánico de Universidades Laborales, aprobado por Decreto 2265/1960, se procederá por los Rectores de las Universidades que en la misma menciona a elevar en el plazo de dos meses propuesta al Servicio de Universidades de las normas precisas para desarrollar cuanto dispone el presente Estatuto.

Segunda.—Queda derogado el Estatuto de Personal Docente aprobado por Orden de 23 de julio de 1959 y sustituido por el presente texto refundido, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias elevadas a la Superioridad que se promuevan por el personal docente y de Servicios y Medios Didácticos ejercitando cualquiera de los derechos reconocidos en este Estatuto, o bien reclamando la aplicación de algunos de sus preceptos o contra la presunta infracción de los mismos, deberán cursarse, por el conducto reglamentario del Rector de la Universidad a que los interesados pertenezcan. El incumplimiento de esta norma será causa suficiente para dar por desestimada la petición.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Se aplicarán los preceptos de este Estatuto con efectos de 1 de febrero de 1960 a los Profesores y Maestros de Taller que, llevando más de tres años de servicios, realicen y superen las pruebas establecidas en el artículo quinto.

Los Profesores y Maestros de Taller con contrato quinquenal, suscrito en fecha anterior a la de publicación del Estatuto de Personal Docente de 23 de julio de 1959, que no realicen o no superen las pruebas mencionadas continuarán en el ejercicio activo de su función docente hasta la extinción de su contrato, siéndoles de aplicación a todos los efectos la norma convenida en el mismo.

También será de aplicación este Estatuto desde 1 de febrero de 1960 al personal de Servicios y Medios Didácticos, Educadores, Profesores de Educación Física y de Formación del Espíritu Nacional.

Segunda. Queda facultado el Servicio de Universidades Laborales para regular, por analogía a lo establecido en el artículo 5.º del presente Estatuto, la situación definitiva del personal que actualmente integra los Servicios y Medios Didácticos a que se refiere el apartado b) del artículo 2.º de este texto legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1961 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Rafael Muñoz de la Puente, Fiscal comarcal, excedente-forzoso.

Ilmo. Sr.: Hablando cesado en su destino en la Fiscalía Superior de Tasas don Rafael Muñoz de la Puente, Fiscal Comarcal en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar su reingreso al servicio activo en el expresado Cuerpo, y destinarle a la Agrupación de Fiscalías de los Juzgados Comarcales de Calahorra y Arnedo (Logroño).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso al servicio activo al Agente Judicial tercero, en situación de excedencia voluntaria, don José Rivera Vivas.

Accediendo a lo solicitado por don José Rivera Vivas, Agente judicial tercero, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956,

Esta Dirección General acuerda conceder el reingreso al servicio activo, con igual categoría y sueldo de 10.080 pesetas anuales, más las gratificaciones en vigor, y destino en la Audiencia Territorial de Cáceres.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se nombra Vicesecretario general técnico de este Ministerio a don Antonio Carballo Caabeiro.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto número 1814, de 21 de septiembre de 1960, he resuelto nombrar Vicesecretario general técnico de este Ministerio al funcionario diplomado del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento don Antonio Carballo Caabeiro, que venía desempeñando actualmente la Jefatura del Gabinete de Estudios en la Secretaría General Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Esta Dirección General, en virtud de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de abril, en las fechas que se indican:

Día 1, Inspector de segunda clase don Rafael García Martínez.

Día 1, Comisario principal don Gregorio Jiménez Peña.
 Día 1, Comisario principal don Lucio Torres Aparicio.
 Día 11, Comisario de primera clase don Eduardo Merediz Llanes.
 Día 13, Comisario principal don Angel Villarrubia Retana.
 Día 13, Comisario principal don Manuel Ponce de León Muñoz.
 Día 23, Inspector-jefe don Santiago Tojo Otero.

Madrid, 27 de febrero de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Sr. Coronel Subinspector Encargado del despacho de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabos primeros:

- D. Francisco Echarren Echarren, Fecha de retiro, 2 de abril de 1961.
- D. Casimiro Sánchez Madrona, 5 de abril de 1961.
- D. Guillermo Abril Moró, 6 de abril de 1961.
- D. Fidel Coque Rodríguez, 24 de abril de 1961.

Policías:

- D. Santiago Fraile Mateos, 1 de abril de 1961.
- D. Lorenzo Gómez Solera, 3 de abril de 1961.
- D. Manuel Guerrero Romero, 5 de abril de 1961.
- D. Ramón Díaz Rodríguez, 7 de abril de 1961.
- D. Francisco Corbacho Franco, 7 de abril de 1961.
- D. José Ramírez Corral, 10 de abril de 1961.
- D. Manuel Miragaya Díaz, 14 de abril de 1961.
- D. Antonio Chaparro Chaparro, 15 de abril de 1961.
- D. Anastasio Llorente Velasco, 15 de abril de 1961.
- D. Bienvenido Artero Grasa, 16 de abril de 1961.
- D. Jesús Varona Morán, 16 de abril de 1961.
- D. Toribio del Rey Barranco, 17 de abril de 1961.
- D. Luis Caro Rubio, 18 de abril de 1961.
- D. Miguel Roser Jabaloyas, 19 de abril de 1961.
- D. Hermógenes Paniagua Sanz, 19 de abril de 1961.
- D. Marcelino Velasco Carrascal, 20 de abril de 1961.
- D. Anastasio Saiz Alarcón, 21 de abril de 1961.
- D. Anselmo Ortega Valderas, 21 de abril de 1961.
- D. Teodoro Andrés Hernando, 22 de abril de 1961.
- D. Gerardo Llorente Gaitero, 23 de abril de 1961.
- D. Fortunato Castrillo Ruiz, 23 de abril de 1961.
- D. Alfonso Gregorio González, 26 de abril de 1961.
- D. Julio Martín Triana, 26 de abril de 1961.
- D. Emiliano Romano Vázquez, 29 de abril de 1961.
- D. Pedro Solla Martínez, 29 de abril de 1961.
- D. Roberto Nogueras Tremps, 29 de abril de 1961.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Política e Información vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara la plaza de Jefe de la Sección de Política e Información, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes, con cinco años en el empleo, o Comandantes de las Armas Generales (E. A.) de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil, que hayan servido un tiempo mínimo de dos años en las Fuerzas Especiales de dicha Provincia, o estén o hubieren estado adscritos a las Fuerzas de Policía o a algún Servicio del mencionado Gobierno General.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 31.300 pesetas de sueldo, 46.950 pesetas de gratificación de residencia, 18.250 pesetas de gratificación de mando, 12.000 pesetas de gratificación indígena, 6.400 pesetas de gratificación de gobierno, 4.200 pesetas de gratificación de vivienda, 7.200 pesetas por el concepto de masita doble y 12.520 pesetas por el concepto de plus circunstancial, más los trienios correspondientes, incrementados éstos con el 150 por 100; la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Departamento de quien dependa el solicitante, cuyos Departamentos tan sólo cursarán a la mencionada Dirección General las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de Servicios, aprobadas por Orden

de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, perdiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el designado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de las oposiciones convocadas por la Presidencia del Gobierno en Ordenes de 8 y 27 de junio de 1960, para cubrir vacantes en Cuerpos Auxiliares administrativos de varios Ministerios.

Continuación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación ha sido iniciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, correspondiente al día 16 de marzo de 1961, páginas 4025 a 4039.